CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE

NIT. 890985138-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **964**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 14 oct. 2025

Objeto: Implementación de sistemas agrarios sostenibles para el cultivo de plantas aromáticas y hortalizas en el municipio de Guatapé, fortaleciendo la autonomía económica y la seguridad alimentaria de las mujeres rurales
Solicitante: Impulso y/o establecimiento de medidas que propicien la reno

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 320104 - 2.003.4.03.02.008.02 - 21	Servicios **Recurso Propio-**Destinación Específica R.B. Sobretasa / participación ambiental	60.382.564,00
	TOTAL CERTIFICADO	60.382.564,00

MARYORI LOPEZ OCAMPO
PE ESPECIALIZADO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE

RESUMEN FICHA BPIAC

Fortalecimiento de la autonomía económica, la seguridad alimentaria y la sostenibilidad ambiental de las mujeres rurales del municipio de Guatapé, a través de procesos de formación, acompañamiento y la implementación de sistemas agrarios sostenibles para el cultivo de plantas aromáticas y hortalizas en el predio La Granja de la vereda Quebrada Arriba.

ESTRATEGIA	Gestión productiva sostenible y economía circular
PROGRAMA	Economía productiva resiliente al clima PGAR – E4
PROYECTO P.A.I	Impulso y/o establecimiento de medidas que propicien la renovación tecnológica energética y el desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima ZE-A11
OBJETIVO GENERAL	Fortalecer las capacidades de las mujeres rurales del municipio de Guatapé mediante procesos de educación ambiental y capacitación para implementar sistemas agrarios sostenibles que contribuyan a la seguridad alimentaria y a la mitigación del cambio climático en sus territorios.
ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE PROPONE	MUNICIPIO DE GUATAPE
MUNICIPIO DONDE SE EJECUTA	GUATAPE
FECHA DE FORMULACIÓN	2025-07-04
RADICADO	132006-2025
TIPO DE PROYECTO	Regional
DURACIÓN	5 meses
ES VIABLE	SI
EVALUADOR	OSCAR ANDRES ECHEVERRI ARANGO

META	ACTIVIDAD	ITEM	COSTOS			
			CANT.	UNITARIO	TOTAL	APORTE DE CORNARE
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	Talleres teórico prácticos en temas relacionados con la educación ambiental, producción orgánica, siembra limpia, etc	Taller	13.00000	500,644.04000	6,508,372.52000	6,508,372.52000
Impulsar las medidas que propicien la renovación tecnonológica energetica y el desarrollo bajo en Carbono	Fortalecimiento de la huerta (insumos y herramientas)	Huerta	1.00000	3,838,643.00000	3,838,643.00000	3,838,643.00000
Impulsar las medidas que propicien la renovación tecnonológica energetica y el desarrollo bajo en Carbono	Fortalecimiento y asistencia técnica al proyecto	Servicio de asistencia técnica para la consolidación de negocios verdes	1.00000	17,902,500.00000	17,902,500.00000	17,902,500.00000
Consolidar procesos de desarrollo social comunitario para fomentar la gestión ambiental en el territorio	Cartilla educativa con información del proyecto para entregar a las mujeres participantes.	Otros Educación ambiental (Plegables, afiches, avisos, cartillas etc.)	40.00000	48,825.00000	1,953,000.00000	1,953,000.00000
Impulsar las medidas que propicien la renovación tecnonológica energetica y el desarrollo bajo en Carbono	Fortalecimiento de la huerta (mano de obra para construcción de invernadero)	Jornal (Para actividades de proyectos productivos)	1.00000	5,967,500.00000	5,967,500.00000	0.00000
Impulsar las medidas que propicien la renovación tecnonológica energetica y el desarrollo bajo en Carbono	Implementar sistemas productivos sostenibles, mediante la entrega de kits para la huerta agroecológica de las mujeres	Huerta	28.00000	631,362.00000	17,678,136.00000	17,678,136.00000

	beneficiarias en sus viviendas					
Impulsar las medidas que propicien la renovación tecnonológica energetica y el desarrollo bajo en Carbono	Reconocimiento para mujeres rurales	Jornal (Para actividades de proyectos productivos)	28.00000	3,558,750.00000	99,645,000.00000	0.00000
Impulsar las medidas que propicien la renovación tecnonológica energetica y el desarrollo bajo en Carbono	Elaboración de biofábrica	Materiales e insumos para la implementación de proyectos productivos (Crecimiento verde)	1.00000	9,897,913.00000	9,897,913.00000	9,897,913.00000
Impulsar las medidas que propicien la renovación tecnonológica energetica y el desarrollo bajo en Carbono	Implementación de sistema agroforestal	Materiales e insumos para la implementación de proyectos productivos (Crecimiento verde)	1.00000	2,604,000.00000	2,604,000.00000	2,604,000.00000

DETALLE OTROS APORTES

ACTIVIDAD	APORTANTE	TOTAL	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
Fortalecimiento de la huerta (mano de obra para construcción de invernadero)	MUNICIPIO DE GUATAPÉ	5,967,500.00000	0.00000	5,967,500.00000
Reconocimiento para mujeres rurales	MUNICIPIO DE GUATAPÉ	99,645,000.00000	99,645,000.00000	0.00000

OTRO	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
MUNICIPIO DE GUATAPÉ	105,612,500.00000	99,645,000.00000	5,967,500.00000

APORTANTE	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
CORNARE	60,382,564.52000	60,382,564.52000	0.00000
OTROS	105,612,500.00000	99,645,000.00000	5,967,500.00000
TOTAL	165,995,064.52000	160,027,564.52000	5,967,500.00000

ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Implementación de sistemas agrarios sostenibles para el cultivo de plantas aromáticas y hortalizas en el municipio de Guatapé, fortaleciendo la autonomía económica y la seguridad alimentaria de las mujeres rurales

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: Sandra Camila Montes Salazar	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:** Crecimiento Verde y Cambio Climático	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:** Octubre de 2025
Señalar con una X el tipo de solicitud que se está haciendo		
Solicitud de Bien		**Solicitud de Servicio** **X**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

El Oriente antioqueño es una región estratégica para fortalecer la seguridad alimentaria del departamento y del país, gracias a su alta productividad agrícola y su papel fundamental como abastecedora de alimentos para mercados locales y regionales, incluyendo el Valle de Aburrá, la Costa Atlántica, el Urabá antioqueño, el Chocó y el Magdalena Medio. Esta actividad constituye la principal fuente de ingresos y empleo para las familias rurales.

Sin embargo, el modelo productivo actual enfrenta importantes desafíos ambientales derivados de prácticas tradicionales que afectan de manera directa la sostenibilidad de los ecosistemas.

En el municipio de Guatapé las mujeres rurales constituyen un pilar fundamental para el desarrollo agroalimentario y la conservación ambiental local. Sin embargo, este grupo poblacional enfrenta hoy limitaciones estructurales que obstaculizan su autonomía económica, su inserción en cadenas productivas sostenibles y la garantía de la seguridad alimentaria de sus hogares. Estas barreras se originan, en gran medida, en la falta de acceso a formación técnica, productiva y ambiental que fortalezca sus capacidades para adoptar y mantener prácticas de producción limpia y resiliente al clima en sus parcelas agrícolas

La poca educación ambiental y el desconocimiento de métodos agroecológicos impiden la transición de sistemas convencionales a sistemas de bajo impacto. En muchos casos, la población rural desconoce los principios del manejo integrado de cultivos, la conservación de suelos y la protección del recurso hídrico, lo que deriva en una disminución progresiva de la calidad del suelo, la erosión de las microcuencas y la contaminación de fuentes de agua que abastecen tanto a la comunidad como al Embalse Peñol–Guatapé

icontec ISO 9001 SC 1544-1 icontec ISO 14001 SA 159-1 icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

En el municipio de Guatapé se identifica la necesidad de implementar una Biofábrica comunitaria que permita la elaboración local de bioinsumos y fertilizantes orgánicos. Actualmente, los productores rurales dependen de agroquímicos externos que, además de encarecer los costos de producción, generan impactos negativos sobre la salud humana y los ecosistemas. La puesta en marcha de una biofábrica atendería esta necesidad, aportando autonomía en el suministro de insumos agrícolas, reducción de costos, mayor sostenibilidad productiva y el fortalecimiento de huertas caseras, cultivos de plantas aromáticas y hortalizas bajo estándares orgánicos, la cual servirá como modelo de producción para la comunidad del municipio de Guatapé.

El proyecto propone el establecimiento y fortalecimiento de una huerta comunitaria bajo invernadero en un predio de la administración municipal en la vereda Quebrada Arriba “La Granja”, diseñada como huerta-escuela comunitaria para la formación y apoyo técnico a productores con énfasis en las 28 mujeres beneficiarias y como centro de generación de insumos y prácticas agroecológicas replicables. La intervención integra dos componentes clave: una biofábrica comunitaria para la producción de bioinsumos y la implementación de un modelo agroforestal que combine especies arbóreas nativas y frutales con cultivos alimentarios, aumentando resiliencia, biodiversidad y servicios ecosistémicos. Además, cada una de las 28 mujeres recibirá un kit para su huerta casera en donde se busque la producción de alimentos saludables con resultados ambientales positivos en cada una de sus viviendas rurales. Con el fin de fortalecer los sistemas agrarios como una estrategia integral de adaptación y mitigación del cambio climático, se contempla la entrega de insumos y la implementación de diversas estrategias orientadas al adecuado establecimiento de las huertas.

Estas acciones incluyen procesos de capacitación técnica y seguimiento en campo, que permitirán acompañar a las mujeres durante las etapas de establecimiento de los sistemas esto es: proceso de siembra, buenas prácticas agrícolas, mejoramiento de suelo a través de la preparación de abono con la implementación de las biofabricas. Asimismo, será fundamental contar con el compromiso activo por parte de la administración municipal y de las participantes para llevar a cabo las acciones que a ellos les compete para lograr el establecimiento de las huertas, teniendo en cuenta que una vez recibidos los insumos necesarios será la mujer beneficiaria quien deberá encargarse de la preparación y siembra del terreno, preparación de abono y mantenimiento de la huerta; la administración municipal deberá realizar el seguimiento y verificación de cumplimiento del compromiso asumido por las participantes para la correcta implementación, manejo y sostenibilidad de las huertas.

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Las mujeres rurales desempeñan un papel esencial en la sostenibilidad de la vida comunitaria, el cuidado del territorio y la transmisión de saberes tradicionales. Sin embargo, enfrentan múltiples limitaciones estructurales que restringen su participación en procesos de formación y producción sostenible. Una de las principales barreras identificadas es el costo y la logística del transporte desde sus hogares hasta los espacios de encuentro, situación que reduce significativamente sus posibilidades de acceder a oportunidades de capacitación y de aportar al desarrollo de iniciativas colectivas.

En el municipio de Guatapé no existen rutas de transporte veredal regulares que conecten de manera eficiente las comunidades rurales con el casco urbano o con los espacios de encuentro comunitario. El único medio disponible son las llamadas motochivas, cuyo uso implica un gasto elevado y recurrente para las mujeres campesinas, representando un obstáculo para su participación constante en las actividades de formación.

Conscientes de esta realidad, la Alcaldía de Guatapé, a través de la línea estratégica 05, del Plan de Desarrollo Municipal *"Juntos por el medio ambiente, la prevención y la atención de emergencias y desastres y la dignificación del campo guatapense"*, en el marco del programa *"Implementación de acciones para la seguridad alimentaria en la ruralidad"*, propone un reconocimiento económico destinado a cubrir los gastos de transporte y movilización de las mujeres rurales hasta el predio La Granja, ubicado en la vereda Quebrada Arriba. En este espacio se desarrollarán procesos de capacitación y prácticas de siembra orientadas al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y a la transmisión de conocimientos agroecológicos.

Este reconocimiento económico se concibe como un apoyo directo a la participación. Su objetivo es garantizar condiciones de equidad, eliminando la barrera económica que representa el transporte y asegurando que todas las mujeres, sin importar su ubicación geográfica o nivel de ingresos, puedan acceder en igualdad de condiciones a los procesos de formación.

De esta manera, el reconocimiento económico se convierte en una herramienta de inclusión y dignificación del trabajo de la mujer campesina, promoviendo su participación activa en prácticas agroecológicas, de manejo sostenible de cultivos y de fortalecimiento organizativo comunitario. Al mismo tiempo, contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de las familias rurales, a la protección del medio ambiente y al desarrollo local sostenible, consolidando una ciudadanía ambiental y regenerativa en el municipio de Guatapé.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

El reconocimiento económico será entregado en la modalidad de pago por sesión, es decir, en cada jornada de capacitación realizada en el predio La Granja de la vereda Quebrada Arriba. Esta periodicidad se justifica debido a la naturaleza misma del incentivo, cuyo objeto es cubrir los gastos de transporte y movilización asociados directamente a la asistencia de las beneficiarias a las actividades programadas. De esta manera, se asegura que el apoyo cumpla su finalidad específica, se garantiza la presencia efectiva de las mujeres en cada sesión y se fortalece la transparencia en la ejecución de los recursos, en coherencia con los principios de eficiencia, eficacia y equidad que orientan la gestión pública.

La selección de las beneficiarias del proyecto la realizò el Municipio de Guatapè mediante un proceso de convocatoria pública y abierta, garantizando los principios de igualdad, publicidad y participación comunitaria. La convocatoria fue divulgada a través de los grupos de WhatsApp de las Juntas de Acción Comunal (JAC) de las diferentes veredas del municipio, con el fin de asegurar una amplia difusión y llegar de manera directa a las mujeres rurales interesadas.

Las mujeres que manifestaron su interés en participar fueron inscritas y priorizadas conforme a los siguientes criterios:

- Mujeres nativas y con residencia en zona rural del municipio de Guatapé.
- Priorización del puntaje del Sisbén.
- Condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, con el fin de favorecer la equidad en el acceso a los beneficios del programa
- Víctimas, madres cabeza de familia, hijos en situación de discapacidad, cuidadoras.
- Disponibilidad y compromiso para asistir a la totalidad de los encuentros programados.
- Interés en implementar huertas agroforestales en sus predios familiares

Por los argumentos mencionados, la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - Cornare, desde la oficina de Crecimiento Verde y Cambio Climático, viene desarrollando acciones en torno al fortalecimiento de las unidades familiares productoras de alimentos con alternativas económicas y ambientales, pretendiendo promover la implementación de medidas de mitigación al cambio climático y la reducción de emisiones gases efecto invernadero (GEI), relacionados con la Implementación de los Sistema agrarios sostenibles en el territorio.

Cornare, como la encargada por Ley de administrar los recursos naturales dentro del Oriente de Antioquia, plantea múltiples estrategias en pro de la recuperación de los bosques de esta región, es por ello por lo que en su plan de acción 2024-2027,

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

en la Línea estratégica 4 Gestión Productiva Sostenible y Economía Circular, Programa 1 Economía productiva resiliente al clima PGAR – E4, Proyecto PAI, Impulso y/o establecimiento de medidas que propicien la renovación tecnológica energética y el desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima ZE-A11 estableció en la actividad Implementar 2.000 sistemas agrarios resilientes y ambientalmente sostenibles (ByA).

Por tal motivo se hace necesario la suscripción de un convenio interadministrativo, que fortalezca los sistemas agrarios, la autonomía económica y la seguridad alimentaria de las mujeres rurales en el Municipio de **GUATAPÉ ANTIOQUIA.**

- **Plan anual de adquisiciones:**

El objeto contractual se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones y hace parte del Plan de Acción Institucional y está inscrito en:

ESTRATEGIA	Línea estratégica 4. Gestión productiva sostenible y economía circular.
PROGRAMA	Programa 1. Economía productiva resiliente al clima PGAR – E4
PROYECTO PAI	Impulso y/o establecimiento de medidas que propicien la renovación tecnológica energética y el desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima ZE-A11
ACTIVIDAD PAC	Implementar sistemas agrarios resilientes y ambientalmente sostenibles (ByA)

Según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los bienes que requiere **Cornare** se encuentran clasificados en:

CODIGO	ACTIVIDAD
77101600	Planeación ambiental

Información que fue consultada en las siguientes páginas Web de Colombia Compra Eficiente:

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf

2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

icontec ISO 9001 SC 1544-1 icontec ISO 14001 SA 159-1 icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Para el análisis del sector relativo al objeto del presente convenio interadministrativo, se ha diligenciado la ficha BPIA-C **RADICADO 132006-2025**, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

Adicionalmente se ha realizado el siguiente análisis:

La suscripción de un Convenio Interadministrativo entre **CORNARE** y el Municipio de **GUATAPÉ ANTIOQUIA**, obedece a lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política, el cual promulga que los órganos del Estado, si bien tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines, así como lo considerado en artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual establece que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".

Así mismo, es la estrategia más eficaz para agilizar el proceso de ejecución de proyectos AMBIENTALES, y además se incentiva el posicionamiento de LA CORPORACION ante las regiones y se promueve la activa participación y compromiso de los entes territoriales en el proceso de CRECIMIENTO VERDE Y CAMBIO CLIMATICO.

Se pensó la conveniencia de esta alternativa como un mecanismo para fortalecer la participación y la autonomía territorial a través de la descentralización de la ejecución de los procesos contractuales. Por este motivo, teniendo en cuenta el mandato legal y las competencias de cada una de las partes, se hace oportuna la celebración de un convenio interadministrativo, con el fin de acordar entre ambas entidades la ejecución descentralizada de proyectos para realizar eficiente y coordinadamente el desarrollo de los mismos.

En vista de lo anterior se muestra un histórico de convenios suscritos entre el Municipio de GUATAPÉ Y CORNARE, en los cuales se evidencian una excelente ejecución de actividades y recursos:

NO. DE CONVENIO	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES
S-CI-791-2024	"IMPLEMENTAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA QUEBRADA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ	$ 25.613.386,00	En ejecución

icontec ISO 9001 SC 1544-1 icontec ISO 14001 SA 159-1 icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

	MEDIANTE LA METODOLOGÍA PRISER”		
S-CI-667-2024	“IMPLEMENTAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA EL ROBLE DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ MEDIANTE LA METODOLOGÍA PRISER”	$ 19.024.712,02	En ejecución
551-2022	“DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN POR VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPE, MEDIANTE SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS”	$ 102.000.008,62	Liquidado
568-2023	“RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL TERRITORIO EN EL CERRO BOSQUES DE PAZ DE LA VEREDA QUEBRADA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ”	$ 44.857.068,60	Liquidado
S-CI-479-2024	“Disminuir gases efecto invernadero, generados por la cocción de alimentos en fogones tradicionales, a través de la implementación de estufas ecoeficientes limpias ambiental y socialmente sostenibles en veredas del municipio de Guatapé”	$ 28.643.580,00	En ejecución

De acuerdo con las características del presente proceso, en el cual se justifica la utilización de la modalidad de convenio interadministrativo para el desarrollo del objeto contractual, no es posible realizar un análisis de oferta y de demanda, puesto que cada Municipio presenta circunstancias particulares que cada administración local conoce y maneja.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

OBJETO: Implementación de sistemas agrarios sostenibles para el cultivo de plantas aromáticas y hortalizas en el municipio de Guatapé, fortaleciendo la autonomía económica y la seguridad alimentaria de las mujeres rurales

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO	UNIDAD	CANTIDAD DEL PROYECTO
1	Talleres teórico prácticos en temas relacionados con la educación ambiental, producción orgánica, siembra limpia, etc	Taller	13
2	Fortalecimiento de la huerta (insumos y herramientas)	Huerta	1
3	Fortalecimiento y asistencia técnica al proyecto	Asistencia Técnica	1
4	Cartilla educativa con información del proyecto para entregar a las mujeres participantes	Otros Educación ambiental (Plegables, afiches, avisos, cartillas etc.)	40
5	Fortalecimiento de la huerta (mano de obra para construcción de invernadero)	Mano de Obra	1
6	Implementar sistemas productivos sostenibles, mediante la entrega de kits para la huerta agroecológica de las mujeres beneficiarias en su vivienda	Huerta	28
7	Reconocimiento para mujeres rurales Esta actividad consiste en la entrega de un reconocimiento para las mujeres rurales que se desplazan y participan activamente en las jornadas de trabajo y formación en el predio La Granja, en la vereda Quebrada Arriba. El reconocimiento se dará por parte del municipio y busca reconocer su compromiso y esfuerzo, facilitar su participación constante y contribuir a mitigar los gastos de transporte generados por su desplazamiento.	Reconocimiento	28

icontec ISO 9001 SC 1544-1 icontec ISO 14001 SA 159-1 icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

	El alcance de esta actividad contempla la entrega mensual de un reconocimiento a las mujeres rurales participantes de las veredas La Sonadora, La Peña, La Piedra, Quebrada Arriba, Los Naranjos, El Roble y El Rosario.		
8	Elaboración de biofábrica	Biofabricas	1
9	Implementación de sistema agroforestal	Sistema	1

3.2 DISEÑOS, PERMISOS Y/O LICENCIAS

Teniendo en cuenta que el proyecto se ejecutará en predios públicos, se adjunta la autorización emitida por el representante legal de la EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ – E.A.G. señor WILMANN ALEXANDER HERRERA ZAPATA

Para la ejecución del proyecto Es responsabilidad del municipio conocer y aplicar las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Decreto 1076 de 2015, el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2002 y demás disposiciones ambientales gubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las actividades

3.3 Con ocasión del presente proceso, el convenio a celebrar es: **INTERADMINISTRATIVO.**

4. PLAZO

El convenio tiene un plazo de **Cinco (5) meses**, contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II, previa legalización del convenio.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1 VALOR: El valor del convenio es de **Ciento Sesenta y Cinco Millones Novecientos noventa y cinco mil sesenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos. ($165,995,064.52**), discriminados así:

icontec ISO 9001 SC 1544-1 icontec ISO 14001 SA 159-1 icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	DESCRIPCIÓN DEL APORTE EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	TOTAL
CORNARE	$ 60,382,564.52	$ 000	N/a	$ 60,382,564.52
MUNICIPIO	$ 99,645,000	$ 5,967,500	Mano de Obra para construcción invernadero.	$ 105,612,500
TOTAL	**$** 160,027,564.52	**$** 5,967,500		**$** 165,995,064.52

PARAGRAFO: El convenio no incluye AU tal como se muestra en la ficha BPIAC, en tal sentido un valor adicional al allí establecido por concepto de impuestos, tasas y/o gravámenes establecidos por EL MUNICIPIO de GUATAPÉ, en caso de generarse, serán asumidos en su totalidad por éste.

5.2 FORMA DE PAGO

CORNARE, Cancelará al Municipio conforme a las actas de avance elaboradas por el supervisor de lo realmente ejecutado en el proyecto; en todo caso el pago final se realizará, previa certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción las actividades del Convenio.

EL MUNICIPIO, Realizará el aporte económico (recursos del Municipio) el cual será entregado en la modalidad de pago por sesión a cada mujer beneficiada, es decir, en cada jornada de capacitación realizada en el predio La Granja de la vereda Quebrada. (de acuerdo al valor establecido en la ficha bpiac).

El reconocimiento económico será entregado en la modalidad de pago por sesión, es decir, en cada jornada de capacitación realizada en el predio La Granja de la vereda Quebrada Arriba. Esta periodicidad se justifica debido a la naturaleza misma del incentivo, cuyo objeto es cubrir los gastos de transporte y movilización asociados directamente a la asistencia de las beneficiarias a las actividades programadas. De esta manera, se asegura que el apoyo cumpla su finalidad específica, se garantiza la presencia efectiva de las mujeres en cada sesión y se fortalece la transparencia en la ejecución de los recursos, en coherencia con los principios de eficiencia, eficacia y equidad que orientan la gestión pública.

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 DE CORNARE

a) Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida.
b) Realizar la supervisión al convenio, para lo cual el supervisor deberá presentar informes con cada acta de avance, de acuerdo a los formatos establecidos en el sistema de gestión corporativo.
c) El supervisor de CORNARE deberá presentar un informe final con la evidencia de la ejecución total del convenio.
d) El supervisor en el SECOP II - ITEM 7 plan de pagos aprobará la factura y sus anexos le dará pagado.
e) Realizar un informe final de ejecución total del convenio de acuerdo al formato establecido para ello.

6.2 DE LA ENTIDAD PÚBLICA QUE EJECUTA EL CONVENIO

a) Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en el estudio previo y la ficha BPIA-C; documento que forma parte integral del convenio. Cualquier modificación a las cláusulas convenidas deberán estar debidamente justificadas y avaladas por la supervisión.
b) Atender las recomendaciones de **Cornare**
c) Presentar acta de compromiso firmada por cada beneficiaria en la que manifiesten su disposición y responsabilidad de establecer la huerta en su predio, realizar el mantenimiento, manejo adecuado, así como la preservación y conservación de las mismas. Esta acta deberá ser diligenciada durante la reunión de socialización del proyecto.
d) Presentar informes con cada acta de avance, con los anexos necesarios que respalden la información reportada.
e) Mitigar el impacto ambiental que se derive de la ejecución de las actividades del convenio, acatando los lineamientos para el manejo ambiental de proyectos de inversión, formulados por la Corporación, los cuales hace parte integral del convenio.
f) Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
g) Realizar el aporte económico y en servicios al que se compromete.
h) Una vez el Municipio haya cumplido con la obligación de contratar las actividades objeto del convenio, deberá enviar al supervisor del convenio toda la información documental relacionada con los contratos y/o convenio que haya celebrado y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del objeto convenido, así como el formato económico del contratista (o contratistas) final que ejecutará las actividades (en la cual se identifique costos directos e indirectos). Cornare solo reconocerá los pagos de su aporte, según la propuesta del contratista (s) final.

icontec ISO 9001 SC 1544-1 icontec ISO 14001 SA 159-1 icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

i) Una vez recibidos los documentos enunciados en el numeral anterior el supervisor del convenio validará si hay lugar a realizar un otrosí, mediante el cual se acojan precios del contratista de obra física (Evento en el cual, se le solicitará al Ente territorial, proceder con la solicitud y justificación del mismo). En todo caso, el Municipio garantizará que el contrato solo iniciará una vez el supervisor de Cornare, haya validado la información contractual, previa concurrencia de firma de acta de inicio.

j) El Ente territorial presentará a Cornare la solicitud de adopción de precios del contrato, siempre que suceda alguna de las siguientes situaciones que alteren o modifiquen las cláusulas iniciales del convenio y/o la ficha BPIAC: (Modificación de precios unitarios del costo directo, modificación del costo indirecto, modificación de cantidades, modificación de ítem, entre otros, (todo modificatorio deberá estar debidamente justificado).

k) En el evento que el ente territorial, decida celebrar convenios de asociación, interadministrativos, de mandato, administración delegada o cualquier otra denominación para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio Cornare – Municipio, no se reconocerá con cargo al valor del convenio, ningún costo por Administración o utilidad "AU" y/o honorarios, por lo cual, desde ya, las partes acuerdan que cualquier costo generado en dichos convenios o contratos deberá ser asumidos con recursos propios del Municipio. En tal sentido, Cornare solo reconocerá con cargo a los recursos del convenio los costos directos e indirectos del contratista final de la obra física o ejecutor del proyecto (en los casos que aplique). **Parágrafo:** El Municipio deberá informar por escrito a Cornare la celebración de los convenios y/o contratos que se citan en el presente numeral y adicionalmente deberá presentar informes periódicos que den cuenta de los convenios celebrados directamente y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del mismo.

l) El Municipio deberá presentar copia del acta y listado de asistencia de una sesión del CIDEAM, en la cual conste que se socializó el proyecto objeto del presente convenio, de acuerdo con la plantilla entregada por Cornare para tal efecto. (Documento que deberá constar dentro de la ejecución del convenio y para la liquidación del mismo).

m) Brindar el acompañamiento técnico para la ejecución del proyecto

n) Para el reconocimiento de los talleres se debe presentar la siguiente información

- Registro de asistentes a los talleres (en formato de la Corporación)
- Evaluación del facilitador de los talleres (en formato de la Corporación)
- Informe escrito de la metodología y temática desarrollada en el taller con registro fotográfico

o) Conformar un comité técnico para la ejecución del convenio, que estará conformado por un representante del municipio y por el supervisor de Cornare.

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

p) El Municipio es responsable de garantizar la entrega de insumos y materiales necesarios para la implementación de las huertas a las beneficiarias del proyecto que cumplieron los criterios de selección y asistieron a las capacitaciones.

q) Brindar el acompañamiento técnico a los participantes para el establecimiento y seguimiento de las huertas establecidas

r) Hacer firmar las actas de entrega de los beneficiarios del proyecto.

s) Entregar los documentos necesarios para la terminación y liquidación del convenio interadministrativo de cofinanciación

t) El Municipio deberá ingresar la información de pagos y ejecución del convenio en la plataforma SECOP

u) El Municipio para el desarrollo de las actividades estipuladas, deberá ceñirse al manual de identidad fijado por CORNARE, en todo caso, cualquier elemento que tenga componente visual en el que participe La Corporación deberá cumplir con dicho manual.

v) Cualquier modificación a las cláusulas convenidas deberá estar debidamente justificadas y avaladas por la interventoría y/o supervisión cuando aplique

w) El municipio debe garantizar la entrega del reconocimiento a las mujeres rurales de acuerdo a lo establecido en la web Bpiac y realizando la verificación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por cada mujer.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será efectuada por **SANDRA CAMILA MONTES SALAZAR** jefe de la oficina de Crecimiento Verde y Cambio Climático, quien contará con **DIANA MARIA HENAO GARCIA** subdirectora General de Planeación como Coordinadora de la supervisión del convenio.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

EL ARTÍCULO 2º NRAL. 4º LITERAL C) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTICULO 2.2.1.2.1.4.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para establecer el valor del convenio se ha diligenciado la ficha BPIA-C la cual contiene las siguientes variables: Costo proyectado de materiales e insumos, herramientas, mano de obra calificada y no calificada, análisis de precios unitarios, otros análisis de precios, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se contrata directamente atendiendo la calidad de las partes, toda vez que se trata de entidades públicas.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato FGJ-159 denominado “Administración del Riesgo en Contratación” documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no serán obligatorias las garantías en los convenios interadministrativos

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Anexo 4: Expedido por Colombia Compra Eficiente, los convenios interadministrativos están excepcionados en el numeral 17 de dicho anexo.

Sandra Camila Montes Salazar
Jefe Oficina Crecimiento Verde Y Cambio Climático
CORNARE

Revisó: Luisa Fernanda Ochoa V. Abogada.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare
SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	Implementación de sistemas agrarios sostenibles para el cultivo de plantas aromáticas y hortalizas en el municipio de Guatapé, fortaleciendo la autonomía económica y la seguridad alimentaria de las mujeres rurales
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
DEPENDENCIA	Subdirección de Planeación - Oficina de
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**165.995.064**

| 1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS | | | | | | | 2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS | | | | | | | 3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO | | | | | | | | 4. MONITOREAR LOS RIESGOS | | | |
|---|
| | | | | | | | IMPACTO | | | | VALORACIÓN DEL RIESGO | | | | | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | | | | MONITOREO | |
| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN(¿qué puede pasar y cómo puede cocurrir?) | CONSECUENCIA DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO | CALIFICACIÓN CUALITATIVA | CALIFICACIÓN MONETARIA | CATEGORÍA | PROBABILIDAD | C. CUALITATIVA | C. MONETARIA | TOTAL | A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO (controles a ser implementados) | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA | ¿Afectación? | Responsable Tratamiento | Fecha estimada de inicio del tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | periodicidad ¿cuándo? |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacionales | La no suscripción del convenio por parte del Municipio - por errores en la evaluación del proyecto y/o en los estudios y documentos previos o en la minuta | Que la comunidad que tiene la necesidad no pueda satisfacer la misma | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato | Raro | 2 | 1 | 1 | 3,0 | RNARE/MUNICI | El evaluador del proyecto deberá validar el cumplimiento de cada uno de los requisitos y que los mismo correspondan a los documentos presentados por el Municipio, así como la adecuada elaboración del estudio previo de acuerdo al proyecto presentado y evaluado | 1 | 1 | 1 | 2,0 | retraso en la satisfacción de la necesidad | evaluador del proyecto y el funcionario que elaboro el estudio previo | Inmediato | inmediato | inmediato | inmediato |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | Retrasos en la contratación del objeto convenido, por parte del Municipio con la entidad que ejecutara el proyecto | vencimiento del plazo acordado, la no satisfación de la necesidad | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la | Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato | Raro | 2 | 2 | 2 | 4,0 | MUNICIPIO | Una vez perfeccionado y legalizado el convenio interadministrativo, el ente territorial, adelantará todas las gestiones necesarias | 2 | 1 | 1 | 3,0 | retraso en la satisfacción de la necesidad | Supervisor del convenio | una vez inciado el convenio interadministrativo | maximo un mes depues de iniciado el convenio interadministratiovo | Mediante la Supervision | trimestral |
| 3 | Específica | Interno | Ejecución | Operacionales | Que alguno (s) de los beneficiarios seleccionados por el Municipio desistan de hacer parte del proyecto (voluntad propia, cambio de domicilio, muerte, entre otras) | no cumplir con el objetivo propuesto, retrasos en el cumplimiento de las actividades | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato | Posible | 3 | 2 | 1 | 4,5 | MUNICIPIO | el municipio antes de la presentación del proyecto deberá realizar una adecuada selección de los beneficiarios, con la firma del convenio realizar la sociaización, cuya finalidad será lograr la motivación y sentido de pertenencia de cada uno de los beneficiarios en el mejoramiento de los recurssos naturales- si alguno de los beneficiarios se retira del proyecto el municpio deberá de manera inmediata seleccionar otro que cumpla con las mismas condiciones sin que altere el objeto planteado e informar de manera prioritaria al supervisor de Cornare, para proceder a modificar el convenio | 2 | 1 | 1 | 3,0 | Que no se pueda cumplir con los objetivoss propuestos | Supervisor del convenio | una vez inciado el convenio interadministrativo | hasta el cumplimineto del plazo convenido | informes parciales | cada que sea necesario |
| 4 | General | Externo | Ejecución | De la naturaleza | temporada de lluvias, que impidan llevar a cabo las actividades planteadas en el convenio | no cumplir con el objetivo propuesto, retrasos en la ejecución de las actividades | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato | Improbable | 2 | 3 | 1 | 4,0 | NICIPIO/CORNA | Si pasadas 2 semanas la temporada de lluvias no cesa, las partes procederan a suspender el convenio | 2 | 1 | 1 | 3,0 | Que no se pueda cumplir con los objetivos propuestos | Supervisor del convenio | una vez inciado el convenio interadministrativo | hasta el cumplimineto del plazo convenido | informes parciales | cada que sea necesario |
| 5 | Específica | Interno | Ejecución | Operacionales | incumplimineto del objeto y/o actividades planteadas en el convenio | Que la comunidad que tiene la necesidad no pueda satisfacer la misma | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual | Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato | Raro | 1 | 4 | 2 | 4,0 | MUNICIPIO | El supervisor del convenio deberá hacer seguimiento desde el inicio de la ejecución y si evidencia incumplimiento a lo pactado deberá informar de manera inmediata al ente territorial así como al ordenador del gasto,dar instrucciones con la finalidad de que se cumpla lo pactado | 1 | 1 | 1 | 2,0 | Qe no se cumpla lo convenido | supervisor del convenio | una vez inciado el c | hasta el cumpliminet | informes parciales | cada que sea necesario |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ – ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado: "*Implementación de sistemas agrarios sostenibles para el cultivo de plantas aromáticas y hortalizas en el municipio de Guatapé, fortaleciendo la autonomía económica y la seguridad alimentaria de las mujeres rurales", se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal, con el código BPIN: 202500000015223.*

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Guatapé, del departamento de Antioquia, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año 2025.

VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN
Secretaría de Planeación y Obras Públicas

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Sorany Ruiz G.		
SORANY RUIZ GAVIRIA Contratista Banco de Programas y Proyectos Municipal	**VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN** Secretaria de Planeación y Obras Públicas	**VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN** Secretaria de Planeación y Obras Públicas

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ – ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado: "*Implementación de sistemas agrarios sostenibles para el cultivo de plantas aromáticas y hortalizas en el municipio de Guatapé, fortaleciendo la autonomía económica y la seguridad alimentaria de las mujeres rurales",* se encuentra contemplado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), adoptado mediante Acuerdo 015 del 11 de agosto de 2018 y actualizado mediante Acuerdo 02 del 26 de marzo de 2021.

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Guatapé, del departamento de Antioquia, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año 2025.

VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN
Secretaría de Planeación y Obras Públicas

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Sorany Ruiz G.		
SORANY RUIZ GAVIRIA Contratista Banco de Programas y Proyectos Municipal	**VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN** Secretaria de Planeación y Obras Públicas	**VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN** Secretaria de Planeación y Obras Públicas

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ – ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado: "*Implementación de sistemas agrarios sostenibles para el cultivo de plantas aromáticas y hortalizas en el municipio de Guatapé, fortaleciendo la autonomía económica y la seguridad alimentaria de las mujeres rurales", se encuentra contenido dentro del Plan de gestión Ambiental Municipal - PGAM.*

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Guatapé, del departamento de Antioquia, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año 2025.

VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN
Secretaría de Planeación y Obras Públicas

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Sorany Ruiz G.		
SORANY RUIZ GAVIRIA Contratista Banco de Programas y Proyectos Municipal	**VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN** Secretaria de Planeación y Obras Públicas	**VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN** Secretaria de Planeación y Obras Públicas

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ – ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado: "*Implementación de sistemas agrarios sostenibles para el cultivo de plantas aromáticas y hortalizas en el municipio de Guatapé, fortaleciendo la autonomía económica y la seguridad alimentaria de las mujeres rurales", se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Juntos Construimos" del Municipio de Guatapé- Antioquia, aprobado mediante el proyecto de Acuerdo 02 de 2024, de la siguiente manera:*

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal	*Juntos Construimos*
Línea estratégica	*05. Juntos por el medio ambiente, la prevención y atención de emergencias y desastres y la dignificación del campo guatapense.*
Componente	*0504 Juntos por el Desarrollo agropecuario y Promoción de la Seguridad Alimentaria en la Ruralidad*
Programa:	*050401 Fortaleciendo de programas y proyectos de asistencia técnica directa rural* *050404 Implementación de acciones para la seguridad alimentaria en la ruralidad.*

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Guatapé, del departamento de Antioquia, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año 2025.

VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN
Secretaría de Planeación y Obras Públicas

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Sorany Ruiz G.		
SORANY RUIZ GAVIRIA Contratista Banco de Programas y Proyectos Municipal	**VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN** Secretaria de Planeación y Obras Públicas	**VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN** Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ – ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que para apoyar la correcta ejecución del proyecto denominado: *"Fortalecimiento de la autonomía económica, la seguridad alimentaria y la sostenibilidad ambiental de las mujeres rurales del municipio de Guatapé, a través de procesos de formación, acompañamiento y la implementación de sistemas agrarios sostenibles para el cultivo de plantas aromáticas y hortalizas en el predio La Granja de la vereda Quebrada Arriba"*, el Municipio de Guatapé se compromete a aportar la suma de CINCO MILLONES NOVESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($5.967.500), representados en mano de obra para la construcción del invernadero.

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Guatapé, del departamento de Antioquia, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año 2025.

DAVID ESTEBAN FRANCO VALLEJO
Alcalde Municipal

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Sorany Ruiz G.		
SORANY RUIZ GAVIRIA Contratista Banco de Programas y Proyectos Municipal	**VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN** Secretaria de Planeación y Obras Públicas	**DAVID ESTEBAN FRANCO VALLE.** Alcalde Municipal

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE GUATAPE

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 1230

CGOMEZ

Fecha de Impresión: 18-Jul-2025
Fecha de la Reserva: 18-Jul-2025 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2025

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
18.05.01.2.3.2.02.02.005.022	501	050108 GESTION PARA LA AMPLIACION Y OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRA	$99,645,000.00
		Total:	**$99,645,000.00**

Que se Reserva la suma de : Noventa y Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos.. ($99,645,000.00)

Descripción:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LAS MUJERES RURALES DEL MUNICIPIO DE GUATAPE, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGRARIOS SOSTENIBLES PARA EL CULTIVO DE PLANTAS AROMÁTICAS Y HORTALIZAS EN EL PREDIO LA GRANJA DE LA VEREDA QUEBRADA ARRIBA

Información Complementaria:

MGA - Productos
No Registra
BPIM
No Registra

CPC - Bienes y servicios
No Registra

DURLEY ARELIS RAMIREZ ZULUAGA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO . .

NINGUNO . .

NINGUNO . .

"JUNTOS CONSTRUIMOS"

Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

Para el proyecto denominado: "*Implementación de sistemas agrarios sostenibles para el cultivo de plantas aromáticas y hortalizas en el Municipio de Guatapé, fortaleciendo la autonomía económica y la seguridad alimentaria de las mujeres rurales*", proyecto a ejecutarse entre el Municipio de Guatapé y la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE, en el marco del interés común de fortalecer la seguridad alimentaria, la autonomía económica y la sostenibilidad ambiental en las zona rural de Guatapé.

Consideraciones Generales:

El presente proyecto tiene como propósito la implementación de sistemas agrarios sostenibles para el cultivo de plantas aromáticas y hortalizas en el municipio de Guatapé, con el objetivo de fortalecer la autonomía económica de las mujeres rurales, garantizar la seguridad alimentaria de sus hogares y promover la sostenibilidad ambiental, en plena coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal y las políticas de sostenibilidad impulsadas por la corporación ambiental.

Esta iniciativa surge como respuesta a la necesidad de reducir las brechas de acceso y participación de las mujeres rurales en procesos de formación y producción agroecológica, brindándoles herramientas que potencien sus capacidades productivas y organizativas. A través de su participación activa, las beneficiarias consolidarán su rol como multiplicadoras de conocimiento, lideresas sociales y agentes estratégicos de transformación comunitaria, aportando al fortalecimiento del tejido social y a la construcción de un territorio más equitativo y sostenible.

Powered by CamScanner

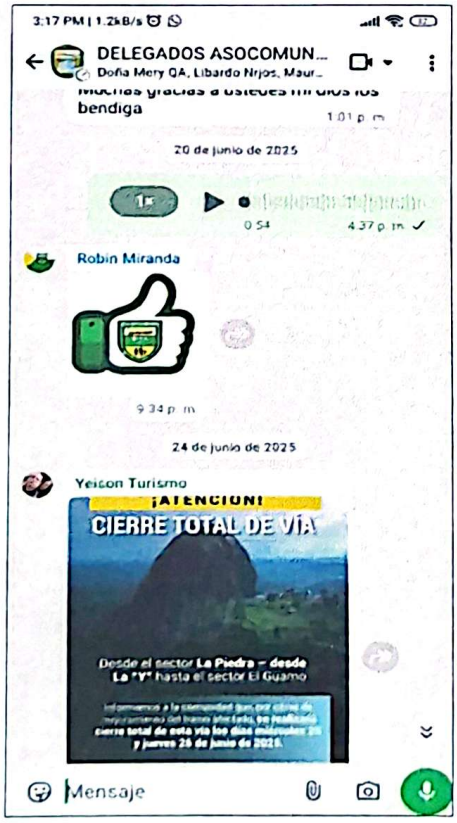
Convocatoria y Alcance:

La convocatoria se realizó a través de los grupos de WhatsApp de las siete (7) Juntas de Acción Comunal de la zona rural del municipio de Guatapé, lo cual permitió asegurar una amplia difusión y garantizar la participación comunitaria.

De igual manera, se contó con la vinculación de mujeres rurales que ya han participado en proyectos anteriores, quienes han demostrado un alto nivel de responsabilidad y compromiso, constituyéndose en referentes para los nuevos procesos que se impulsan en el territorio.

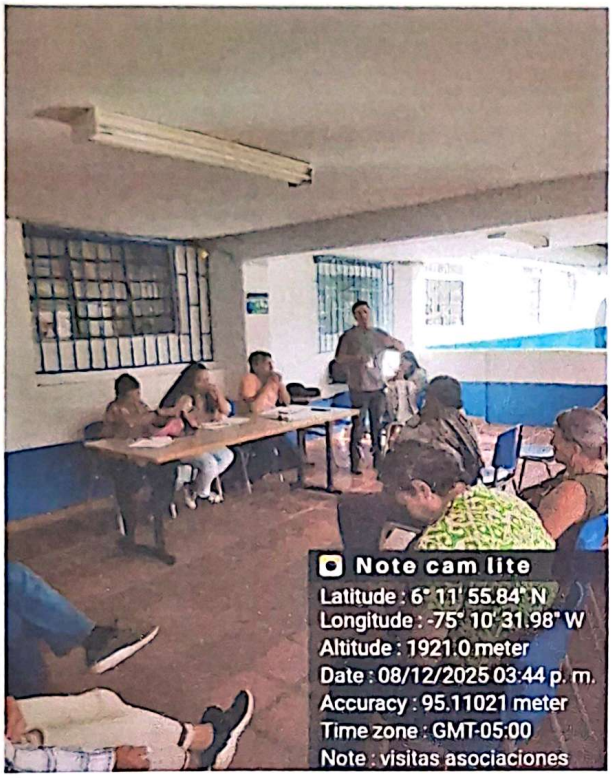
Durante estas jornadas de socialización se expuso el alcance del proyecto, los compromisos que asumirían las beneficiarias y el impacto esperado en términos de seguridad alimentaria, autonomía económica y sostenibilidad ambiental.

Como soporte de transparencia, se adjuntan evidencias fotográficas de las reuniones y socializaciones comunitarias realizadas:





Powered by CamScanner









Powered by CamScanner

Criterios de Selección

Las mujeres beneficiarias fueron priorizadas conforme a los siguientes criterios:

- Ser mujeres rurales y nativas del municipio de Guatapé.
- Ser víctimas del conflicto armado o encontrarse en situación de vulnerabilidad social y económica.
- Pertenecer a hogares de bajos recursos económicos.
- Tener residencia estable y arraigo en sus predios durante varios años, demostrando permanencia y compromiso con el territorio.
- Manifestar interés y disposición en implementar huertas agroforestales y participar activamente en el proceso formativo.

La selección respondió al principio de equidad e inclusión, garantizando que las beneficiarias representen la diversidad y realidad social de la ruralidad de Guatapé.

Tipo de beneficio y necesidad del incentivo:

El reconocimiento económico se definirá como un apoyo estratégico y de carácter social, orientado a garantizar la participación activa y equitativa de las mujeres rurales en el proyecto de fortalecimiento de la autonomía económica, la seguridad alimentaria y la sostenibilidad ambiental en el municipio de Guatapé. Este incentivo permitirá superar barreras como el transporte y asegurar condiciones de justicia territorial.
Este reconocimiento, será entendido como un mecanismo de inclusión, que facilite la asistencia de las beneficiarias a los procesos de formación y prácticas agroecológicas, promoviendo la adquisición de nuevos saberes y su rol como multiplicadoras de conocimiento en sus familias y comunidades. De esta manera, se consolidarán como referentes de liderazgo social y ciudadanía ambiental, al tiempo que se dignifica el papel de la mujer en el campo y se fortalece el tejido social, en coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal.

Este reconocimiento se proyecta como parte de una estrategia integral que abarque todo el ciclo productivo: desde la siembra hasta la comercialización, garantizando la apropiación de conocimientos y prácticas en cada una de sus fases. Esto implica fortalecer las capacidades de las mujeres en la planificación de cultivos, la

Powered by CamScanner

producción agroecológica, la recolección sostenible, la distribución organizada y la comercialización de sus productos. De manera complementaria, se promoverá la formalización y consolidación de una organización de mujeres productoras en el municipio, que sirva como plataforma de gestión colectiva, acceso a apoyos institucionales, representación en escenarios locales y regionales, y articulación con el comercio. Con ello, se fomentará su participación activa en ferias, el acceso directo al comercio local y la apertura de nuevos canales de venta. Esta iniciativa no solo busca generar retornos económicos, sino también consolidar la autonomía financiera de las mujeres rurales, incrementar la seguridad alimentaria de sus hogares y contribuir al desarrollo sostenible del municipio de Guatapé, posicionando a las mujeres como agentes estratégicos de transformación social, económica y ambiental.

En conclusión, este incentivo no genera ningún tipo de vínculo laboral o contractual con la alcaldía Municipal de Guatapé, y/o Cornare, el cual estará condicionado al cumplimiento de las obligaciones de asistencia, participación y aplicación de los conocimientos adquiridos, en sus entornos familiares y comunitarios, y el cual tiene un carácter temporal, limitado a la vigencia del proyecto.

Alcance y Permanencia del Proyecto:

El predio destinado para el proyecto se consolidará como un espacio comunitario de formación, práctica y producción agroecológica con proyección a largo plazo. En este escenario se trabajará con el SENA en la formulación de un proyecto integrador subregional con enfoque territorial, que permitirá articular los procesos educativos con las vocaciones productivas locales de Guatapé.

La iniciativa contempla el desarrollo de un componente agroindustrial y un componente de cerámica ligado a la identidad cultural del municipio, generando oportunidades de aprendizaje, innovación y emprendimiento para la comunidad.

De esta forma, las mujeres beneficiarias no solo recibirán una capacitación inicial, sino que podrán fortalecer sus capacidades técnicas y comunitarias en el mediano y largo plazo, aportando a la seguridad alimentaria, la autonomía económica y el desarrollo rural sostenible de Guatapé.

Powered by CamScanner

Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

Compromisos Institucionales

El Municipio de Guatapé, garantizará la correcta ejecución del proyecto, a través del personal de apoyo idóneo adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Se expide en el municipio de Guatapé, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2025.

DAVID ESTEBAN FRANCO VALLEJO
Alcalde Municipio de Guatapé

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Sorany Ruiz G.		
SORANY RUIZ GAVIRIA Contratista Banco de Programas y Proyectos Municipal	**VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN** Secretaria de Planeación y Obras Públicas	**VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN** Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Powered by CamScanner

Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia

Listado Corregido

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ – ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que para el proyecto denominado: ***Fortalecimiento de la autonomía económica, la seguridad alimentaria y la sostenibilidad ambiental de las mujeres rurales del municipio de Guatapé, a través de procesos de formación, acompañamiento y la implementación de sistemas agrarios sostenibles para el cultivo de plantas aromáticas y hortalizas en el predio La Granja de la vereda Quebrada Arriba***, las siguientes son las beneficiarias del proyecto:

Nombre Beneficiado (Cabeza de Familia)	Cédula / Nit	Teléfono	Vereda	Latitud	Longitud
Diana Mejía parra	1037237332	3106823820	Quebrada Arriba	6.217059	-75.162276
Adela Ramírez Urrea	1037236627	321 6126523	La Peña	6.197794	-75.167585
Diana Marín Marín	1037072125	312 6709097	El Rosario	6.315766	-75.123379
Ana Alejandra Marín Marín	1037072959	3192967890	El Rosario	6.31666	-75.124241
Martha Luz Parra Ceballos	42841283	3113584659	La Peña	6.202168	-75.185105
Alida Norela Parra Ceballos	42842817	3146105346	La Peña	6.200864	-75.184983
Gladis Emilce Osorio Flórez	24873887	3216350860	La Piedra	6.214243	-75.172287
Danelly graciano correa	1039284406	3205005402	Quebrada Arriba	6.217059	-75.162276
Diana Marcela Martínez Montoya	1037237220	3005705693	La Peña	6.195078	-75.166675
Carmen María Monsalve Rivera	21787613	3207441492	Quebrada Arriba	6.216988	-75.162874
Angela Echeverri Salazar	21788741	3115111576	Quebrada Arriba	6.212038	-75.148041
María Eugenia Usme Buriticá	21788681	3136495329	La Piedra	6.218649	-75.186630
Kelly Tatiana Morales Saldarriaga	1040200175	3044111499	Quebrada Arriba	6.212047	-75.158210
Luz Marina Tavera López	1045112940	3145445862	Quebrada Arriba	6.224409	-75.146033
Gloria Amparo García Hoyos	21.787.782	3117227389	Quebrada Arriba	6.219935	-75.144801

Powered by CamScanner

Jenifer Katherine Jaramillo Ospina	1037237504	3244156116	Quebrada Arriba	6.216597	-75.146224
Yuliana Carolin Velásquez Ospina	1017125389	302333518	La Piedra	6.219913	-75.169271
María Edilma Jaramillo Quintero	21788218	3147762013	Quebrada Arriba	6.216939	-75.143758
Estefanía Castrillón Valencia	1020458524	3006601171	Quebrada Arriba	6.21357	-75.15026
Claudia Yaneth Henao Marín	21788545	3108378768	La Piedra	6.209374	-75.169735
María Estella Gallego Gallo	42840505	3146887799	El Roble	6.239284	-75.148163
Liliana Zuluaga Ríos	43702696	3105084207	Quebrada Arriba	6.208764	-75.156454
María Oliva Salazar Hincapié	21797765	3147303405	La Peña	6.204065	-75.168285
María Ayde Restrepo Salazar	42841422	3116322245	La Sonadora	6.189816	-75.166659
Amparo Valencia Vargas	21788628	3113930850	Quebrada Arriba	6.219678	-75.138293
María Edilma Quintero Manco	21611163	3146314318	Quebrada Arriba	6.217059	-75.162276
Luz Omaira López Cardona	21788286	3104680115	Quebrada Arriba	6.217157	-75.163240
Martha Isabel Gaviria García	21908922	3104618554	La Sonadora	6.191699	-75.166789

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Guatapé, del departamento de Antioquia, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año 2025.

DAVID ESTEBAN FRANCO VALLEJO
ALCALDE MUNICIPAL

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Sorany Ruiz G.		
SORANY RUIZ GAVIRIA Contratista Banco de Programas y Proyectos Municipal	**VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN** Secretaria de Planeación y Obras Públicas	**VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN** Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ – E.A.G.

CERTIFICA:

Que el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria N.° 018-64263, ubicado en la vereda Quebrada Arriba, con un área de 4,7152 hectáreas, es de propiedad plena y libre de gravámenes de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad descentralizada del Municipio de Guatapé, creada conforme a lo establecido en la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

El predio cuenta con servicios básicos de energía eléctrica y agua, este último proveniente del acueducto veredal.

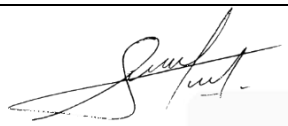
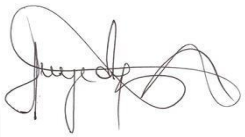
Así mismo, se certifica que el predio está disponible para el desarrollo del proyecto denominado:

“Implementación de sistemas agrarios sostenibles para el cultivo de plantas aromáticas y hortalizas en el municipio de Guatapé, fortaleciendo la autonomía económica y la seguridad alimentaria de las mujeres rurales”, el cual se ejecutará en el marco de un convenio interinstitucional con la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE, respetando las competencias de cada entidad, la normatividad vigente en materia de uso de suelo, medio ambiente y contratación pública.

Esta certificación se expide únicamente para efectos administrativos y de soporte al citado proyecto, sin que implique enajenación, gravamen, cesión de derechos o disposición alguna distinta a lo aquí señalado, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables al manejo de bienes públicos.

En constancia, se firma en Guatapé, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2025.

WILMANN ALEXANDER HERRERA ZAPATA
Gerente General
Empresa Autónoma de Guatapé – EAG

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	Alejandra Giraldo M/Subgerente Jurídica		18/07/2025
Reviso	-Juan Diego Martínez Q/Subgerente Técnico		18/07/2025
Aprobó	Diego Fernando López A/ Subgerente Financiero		18/07/2025

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente.